

## Bomberos

Si requieres el Concepto Técnico de Bomberos, esta información es para ti.

Pág. 3

## Salud

Autorregulación, una estrategia para el cumplimiento sanitario de los establecimientos de comercio.

Pág. 4

## Gobierno

En lo corrido del año la Secretaría de Gobierno ha adelantado más de 7.000 acciones de Inspección.

Pág. 5

## Ambiente

Vigilancia y control para los elementos de publicidad exterior visual en Bogotá.

Pág. 7



**ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.**

**Claudia Nayibe López Hernández** Alcaldesa Mayor  
**María Clemencia Pérez Uribe** Secretaria General  
**Diana Marcela Velasco Rincón** Subsecretaria de Servicio a la Ciudadanía

**Subdirección de Seguimiento a la Gestión de Inspección, Vigilancia y Control**

**Edgar Henry Pacheco Vargas** Subdirector  
**Lois Carlos García Castañeda** Profesional contratista

**Junio de 2023**

Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá

## Si requieres el Concepto Técnico de Bomberos esta información es para ti.



Fuente: U.A.E. Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá

**E**l Concepto Técnico emitido por el Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá se obtiene mediante la solicitud, clasificación del riesgo y con la autoevaluación o a través de una visita o inspección técnica ocular para la revisión del sistema de protección contra incendios y las condiciones de seguridad humanas en edificaciones y establecimientos.

### ¿Qué se hace durante la inspección?

Se revisan las condiciones de seguridad humana, riesgos de incendio, materiales peligrosos y sistemas de protección contra incendios que se presentan en las edificaciones o establecimientos comerciales del distrito. También, se realizan las pruebas de presión a las redes hidráulicas del establecimiento.

### ¿Qué tipos de riesgo existen?

Riesgo bajo: capacitación y auto revisión se realiza de acuerdo con las instrucciones del portal de servicios.

Riesgo moderado o alto: visitas de inspección técnica, que se realizan para verificar el cumplimiento normativo de los establecimientos comerciales del distrito y edificaciones en los temas de seguridad humana y sistemas de protección contra incendio.

Todas las edificaciones, establecimientos de comercio y lugares donde se encuentren personas de forma permanente y/o temporal, deben cumplir con las normativas de seguridad humana y protección contra incendios, por lo cual es importante que cuenten con el concepto de Bomberos, el cual indicará si cumplen o si deben generar acciones de mejora, propendiendo a la corresponsabilidad de la prevención y mitigación de riesgos.

Ingrese a [www.bomberosbogota.gov.co](http://www.bomberosbogota.gov.co) y resuelva sus dudas, solicite su turno digital o inicie su trámite a través del Portal de Servicios.

Este es un trámite que no necesita intermediarios. Evite ser estafado.

<https://youtu.be/MbOXKNxLL-s> ■

Secretaría Distrital de Salud

## Autorregulación, una estrategia para el cumplimiento sanitario de los establecimientos de comercio.



Fuente: Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E

La Vigilancia de la Salud Ambiental, es fundamental en la Política de Salud Ambiental comprende la recolección, análisis, interpretación y divulgación de información relacionada con la exposición a factores ambientales y cómo influye en el estado de salud de la población a partir de acciones intersectoriales, para mejorar las condiciones ambientales en Bogotá con estrategias dirigidas a la prevención y control de eventos de interés en salud pública.

En el marco del Modelo de Salud Territorial, la línea de entornos cuidadores de Bogotá Región Cuidadora, a través de las acciones de Vigilancia de la Salud Ambiental, contribuye a la prevención, el monitoreo de factores ambientales, el control de los factores de riesgo sanitarios y la sensibilización de la población sobre los aspectos que se deben tener en cuenta para minimizar o controlar los efectos en salud por inadecuadas condiciones sanitarias o ambientales.

En cumplimiento de la normatividad sanitaria y el aseguramiento de las cadenas productivas

con visión compartida entre los actores, donde se incluyen productores, distribuidores y los propietarios o responsables de los objetos de intervención, se trabaja en fortalecer el conocimiento sobre las normas y responsabilidad con el usuario y consumidor.

En este sentido la Secretaría Distrital de Salud diseñó la estrategia de autorregulación conocida como “Negocios saludables, Negocios rentables”, que mejora la capacidad al usuario y/o propietarios de un establecimiento de autorregularse a través de cinco pasos:

1. Conocer la norma sanitaria
2. Registrarse
3. Verificar
4. Solicitar la visita
5. Autorregúlate

La articulación entre los gremios, asociaciones y establecimientos de Bogotá con la Secretaría y el acompañamiento de las Subredes Integradas de Servicios de Salud amplían la capacidad de la SDS para la socialización de las normas IVC y al proceso de Inspección Vigilancia y Control, como parte de un trabajo corresponsable por la salud de los bogotanos.

Para más información sobre esta novedosa metodología para fomentar la conciencia sanitaria y la autorregulación acceda plataforma web <http://autorregulacion.saludcapital.gov.co/autorregulacion> ■

Secretaría Distrital de Gobierno

## En lo corrido del año la Secretaría de Gobierno ha adelantado más de 7.000 acciones de Inspección, Vigilancia y Control en localidades de Bogotá.



Fuente: Secretaría Distrital de Gobierno

La Secretaría de Gobierno, a través de la Dirección para la Gestión Políciva, en lo que va corrido del 2023, con corte al 30 de abril, ha realizado 7.407 operativos de inspección, vigilancia y control, logrando el cierre o suspensión de 1.187 establecimientos por incumplimiento de la documentación y requisitos legales para operar.

Producto de estas acciones se ha adelantado un trabajo interinstitucional importante en control a bares de alto impacto, logrando 1.560 visitas, que dejaron como resultado 625 cierres y/o suspensiones durante estos cuatro primeros meses del año. En materia de espacio público se han logrado 842 visitas/operativos para controlar el uso indebido que vienen haciendo de forma irregular algunos ciudadanos.

Así mismo, en lo que va corrido del año hemos adelantado 1.039 operativos relacionados con

basuras, cambuches, carreteros y puntos críticos, para ello hemos visitado 1.416 establecimientos de bodegas de reciclaje; abordado y retirado 1.880 carretas del espacio público, de las cuales se han incautado 180; se han retirado 1.334 ocupaciones; realizado 43 cierres y/o suspensiones; incautado 47 armas y sensibilizado 696 personas de las cuales a 199 se les ha impuesto orden de comprendo, por el manejo inadecuado de residuos sólidos en el espacio público.

Desde la Dirección para la Gestión Políciva se continúa haciendo un trabajo en articulación con cada una de las alcaldías locales de Bogotá, donde, gracias a este conjunto de metodologías y ejercicios, las acciones de Inspección, Vigilancia y Control tienen una mayor presencia en todo el territorio.

De esta manera, se han logrado resultados significativos dando cumplimiento a la Ley 1801 de 2016, reduciendo los comportamientos contrarios a la convivencia y promoviendo una conciencia social que le permita a los habitantes de la ciudad recuperar la confianza ciudadana y fomentar una cultura de convivencia interpersonal, a través del diálogo y nunca en un sentido coercitivo.

### Contexto

En el Decreto 411 del 2016, la Secretaría Distrital de Gobierno establece que la Dirección para la Gestión Políciva (DGP) coordina con las

## Secretaría Distrital de Gobierno

dependencias, entidades y organismos competentes, el cumplimiento de los términos establecidos en la ley frente a las atribuciones de Inspección, Vigilancia y Control de las autoridades locales.

De esta manera, también controla el ejercicio de control policivo a los establecimientos de comercio del Distrito y programa la ejecución de las políticas de la Administración Distrital referentes a la defensa del espacio público, así

como el cumplimiento de las disposiciones vigentes.

Fruto de este trabajo, se vienen adelantando acciones de coordinación y refuerzo respecto al espacio público, medioambiente, actividad económica y cumplimiento a las sentencias de Cerros Orientales y Río Bogotá, para garantizar el correcto avance de las distintas dinámicas en Bogotá. ■

**¿Quiere saber cuáles son los requisitos para tener un establecimiento comercial en Bogotá?**

Más información:

La **BOGOTÁ** que estamos construyendo

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ DC | **BOGOTÁ**

Secretaría Distrital de Ambiente

## Vigilancia y control para los elementos de publicidad exterior visual en Bogotá.



Fuente: Secretaría Distrital de Ambiente

La Secretaría de Ambiente realiza acciones de inspección, vigilancia y control a los establecimientos comerciales que utilizan publicidad exterior visual como murales, vallas, afiches, avisos, tableros electrónicos, pasacalles, pendones, colombinas, carteleras, mogadores, globos, entre otros; estos elementos deben ajustarse al marco legal y cumplir con los requerimientos técnicos que están dispuestos en la reglamentación.

Como autoridad ambiental en el Distrito, la Secretaría ha venido realizando diferentes acciones que permitan mejorar la calidad de vida de las personas y su relación con el medioambiente. En la actualidad hay alrededor de 2.000 procesos sancionatorios contra empresas que presuntamente han infringido la normatividad ambiental al emplear elementos prohibidos de publicidad exterior visual.

Las empresas que promocionan series, televisión por demanda, licores, proyectos de vivienda, lácteos, entre otras, son las que más incumplen la normatividad ambiental y a quienes se les

están adelantando las acciones administrativas correspondientes, donde se les respeta el debido proceso.

### ¿Cómo hacer un uso adecuado de la publicidad exterior en Bogotá?

Para utilizar cualquier elemento de publicidad exterior visual en Bogotá se deben tener en cuenta los requisitos que están establecidos en los decretos 959 de 2000 y 506 de 2003. La Secretaría de Ambiente es la encargada de regular, controlar y hacer cumplir la normatividad en esta materia.

En Bogotá, los afiches únicamente son permitidos si se encuentran ubicados en mogadores (similares a los paraderos del SITP), mientras que los pendones y pasacalles solo están autorizados para fines culturales, deportivos y actividades cívicas; los murales podrán ser instalados únicamente con contenido artístico, deberán adelantar un registro y no podrán promocionar ninguna marca.

En las estaciones de combustible o establecimientos comerciales con áreas abiertas (áreas no construidas) superiores a los 2.500 metros cuadrados, pueden ser instalados los avisos separados de la fachada.

Además, está prohibido instalar elementos de publicidad exterior en Zona de Manejo y Preservación Ambiental (ZMPA), senderos, reservas naturales, embajadas, edificios o sedes

de entidades públicas, espacio público, zonas históricas, entre otras.

Las agencias, personas naturales o jurídicas que requieran publicidad exterior visual o sean propietarias del establecimiento o predios donde se fijen estos tipos de elementos son responsables solidarios de los incumplimientos de la normatividad ambiental en la materia.

### **¿Cómo realizar el trámite correcto para la publicidad exterior?**

Todos los ciudadanos que requieran utilizar cualquier elemento de publicidad exterior, que trabajen o contraten este tipo de servicio, deben consultar los requisitos y registrarse ante la autoridad ambiental a través del siguiente enlace: <http://ambientebogota.gov.co/es/web/sda/formatos-para-tramites-ante-la-sda>

De igual manera, quienes deseen realizar el trámite en línea lo pueden adelantar en:

<http://www.secretariadeambiente.gov.co/ventanillavirtual/app>, también, podrán radicar los documentos en los CADE y SuperCADE que hay en diferentes puntos de la ciudad.

Las personas pueden reportar los diferentes casos de contaminación visual a través de la Línea Única de Emergencias 123 o al correo [atencionalciudadano@ambientebogota.gov.co](mailto:atencionalciudadano@ambientebogota.gov.co) de la Secretaría de Ambiente.

### **¿Qué es la publicidad exterior visual?**

Es el medio masivo de comunicación diseñado para llamar la atención del público a través de leyendas o elementos visuales de tipo permanente o temporal, fijo o móvil que tengan dibujos, fotografías, letreros o cualquier otra forma de imagen que se haga visible desde las vías de uso público, bien sea peatonales, vehiculares, aéreas, terrestres o acuáticas, y cuyo fin sea comercial, cívico, cultural, político, institucional o informativo. ■